

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

GERENCIA DE CULTURA

VISTO: El Informe N.º D000082-2022-MML-GC-SPCC de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, y el Informe N.º 00096-2022-MML-GC-AL de la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2, numeral 8, de la Constitución Política del Perú dispone que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, el artículo 159, numeral 3, subnumeral 3.2, de la Ley n.º 27972 establece que es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo n.º 298 de fecha 15 de agosto de 2006, se instituye y reconoce el "Concurso Nacional de Marinera Limeña" como concurso oficial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciendo una escala de premios para los tres primeros puestos, según las bases pertinentes;

Que, el artículo 133 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza n.º 2208, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de la provincia de Lima y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, el artículo 138 del citado Reglamento establece que la Subgerencia de Promoción Cultural y ciudadanía es la unidad orgánica responsable de desarrollar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

las actividades de promoción, difusión y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales que coexisten en la provincia de Lima, fomentando al mismo tiempo la afirmación de la identidad nacional y el reconocimiento de la diversidad cultural;

Que, asimismo, el artículo 139, numeral 2, del mencionado Reglamento, señala que son funciones de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía el formular, dirigir, supervisar y evaluar eventos culturales conmemorativos vinculados a la tradición, historia y valores de la ciudad de Lima, así como cooperar con iniciativas de igual significación promovidas por las municipalidades distritales;

Que, mediante Resolución N.º D000037-2022-MML-GC de fecha 27 de julio de 2022, se aprueban las bases del XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022, así como la documentación correspondiente a dicho concurso, el cual tiene como finalidad el fomentar el acceso a la cultura a través de la preservación y revalorización de las expresiones culturales de nuestra ciudad y motivar en la población el encuentro con sus raíces y con las manifestaciones populares que son intrínsecas a la cultura limeña; asimismo, el referido concurso tiene como objetivo el promover la difusión, promoción y preservación de la Marinera Limeña, manteniendo su esencia y raíces, así como la tradición innata de los pueblos;

Que, el numeral 8 de las bases del XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022 establece los requisitos de inscripción para cada una de las categorías del referido concurso;

Que, mediante Informe N.º D000082-2022-MML-GC-SPCC de fecha 5 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía solicita la modificación de las bases del XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022, en el extremo referido al artículo 8 y los documentos aprobados conjuntamente con las bases referidos a los requisitos citados en el artículo 8, en tanto que al momento de aprobar las bases no se incluyó el requisito referido al documento que acredite la fecha de nacimiento del participante, a fin de verificar que se cumple con la edad correspondiente a la categoría que postula, puesto que, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N.º D001522-2022-MML-GA-SGDI de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, se corrobora con fecha posterior a la publicación de las bases que la Plataforma Nacional de Interoperabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima (PIDE) no permite actualmente verificar la fecha de nacimiento según RENIEC;

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía señala que resulta necesario modificar el numeral 8 de las bases del XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022 y las cartas de presentación-formulario de las categorías Infantil y Pre-juvenil; Juvenil, Adultos, Pre-mayores y Mayores; y Campeón de Campeones, en tanto que las mismas no generan ningún perjuicio para los



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

postulantes; sino por el contrario, aportan a la transparencia del desarrollo del concurso;

Que, mediante el Informe N.º 00096-2022-MML-GC-AL de fecha 6 de setiembre de 2022, la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura opina que la propuesta realizada por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía es viable, por cuanto se encuentra acorde a derecho y proporciona certeza en la edad de los postulantes, lo que beneficiará al mejor desarrollo del referido concurso;

Que, a fin de acreditar fehacientemente la categoría en la que se ubican los postulantes, es necesario modificar las bases del XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022, específicamente el numeral 8 y las cartas de presentación-formulario de las categorías Infantil y Pre-juvenil; Juvenil, Adultos, Pre-mayores y Mayores; y Campeón de Campeones;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y con la conformidad de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el numeral 8 de las bases del XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022, aprobadas mediante la Resolución n.º D000037-2022-MML-GC de fecha 27 de julio de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

8. DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

(...)

8.2. REQUISITOS PARA LAS CATEGORÍAS JUVENIL, ADULTOS, PRE-MAYORES Y MAYORES

- Ambos danzantes deberán solicitar su inscripción en la categoría que le corresponda verificando que su edad (cumplida a la fecha de presentación de las parejas participantes, es decir 16 de octubre de 2022) se encuentre dentro del rango de edad especificado en el numeral 6 del presente documento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Descargar el documento denominado **Carta-formulario categoría Juvenil, Adultos, Pre-mayores y Mayores (descargar)**, el cual deberá debidamente completado en todos los campos requeridos y firmados por cada uno de los danzantes que conforman la pareja. El referido documento será presentado a la Municipalidad Metropolitana de Lima (el uso de este formato es obligatorio). Este documento incluye las siguientes secciones:
 1. Carta de presentación.
 2. Formulario (en el que figura los datos de la pareja de baile y la categoría en que se solicita se le inscriba).
 3. Declaraciones juradas, autorizaciones y compromisos.
 4. Relación de anexos a adjuntar.
- **Anexo 1:**

Deberán adjuntar copia simple del DNI, carné de extranjería o partida de nacimiento de cada danzante, mediante el cual se visualice la fecha de nacimiento de ambos danzantes.

8.3. REQUISITOS PARA LA CATEGORÍA CAMPEÓN DE CAMPEONES

Los solicitantes para su inscripción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ambos danzantes, a la fecha de su presentación, deberán tener de 21 años a más.
- Ambos danzantes deben haber obtenido el primer puesto (título de campeón) en alguna de las categorías de los concursos de Marinera Limeña organizados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, desde el año 2005.
- La edad de ambos danzantes debe estar dentro del rango de edad (ver numeral 6 del presente documento) de la categoría en la que campeonaron.
- Descargar el documento denominado **Carta-formulario categoría Campeón de Campeones (descargar)**, el cual deberá ser debidamente completado en todos los campos requeridos y firmados por cada uno de los danzantes que conforman la pareja. El referido documento será presentado a la Municipalidad Metropolitana



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de Lima (el uso de este formato es obligatorio). Este documento incluye las siguientes secciones:

1. Carta de presentación.
2. Formulario (en el que figura los datos de la pareja de baile e información referida al concurso en el que campearon: categoría y año en que campearon).
3. Declaraciones juradas, autorizaciones y compromisos.
4. Relación de anexos a adjuntar.

- **Anexo 1:**

Deberán adjuntar copia simple del DNI, carné de extranjería o partida de nacimiento de cada danzante, mediante el cual se visualice la fecha de nacimiento de ambos danzantes.

Artículo 2.- MODIFICAR las cartas de presentación-formulario de las categorías Infantil y Pre-juvenil; Juvenil, Adultos, Pre-mayores y Mayores; y Campeón de Campeones; de acuerdo con el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, respectivamente; los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER que los demás extremos de las bases del XV Concurso Nacional de Marinera Limeña 2022 se mantienen subsistentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la plataforma web: www.descubrelima.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
FABIOLA FIGUEROA CARDENAS
GERENTA
GERENCIA DE CULTURA

